

Roc-28420-200

N"830

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº : 97 038.000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050 813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT N° : 10.050.813-3

DEMANDADO : PASTRIAN CABEZAS ERNESTO FELICIANO

RUT Nº : 12.631.376-4

N° OPERACIÓN : 1585721K0

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el titulo XiII del D.F. L. 252 de 1960.

Ley General de Bancos PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia SEGUNDO OTROSI: Personería TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a PASTRIAN CABEZAS ERNESTO FELICIANO, ignoro profesión il oficio, domicifiado en CALLE ESTADIO SAN CARLOS DE APOQUINDO Nº 174, POB LOS ADOBES III, QUILICURA Y ESTADIO MONUMENTAL Nº 152, QUILICURA, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación serialo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SAN MIGUEL de fecha 20 DE ENERO DE 2003 otorgada ante el Notario Público don VALERIA RONCHERA FLORES, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a PASTRIAN CABEZAS ERNESTO FELICIANO, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 460.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD05520V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 227 meses, contados desde ±l día 01 DE FEBRERO DE 2003, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados